

78. Gestión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos: Contribuyentes y sustitutos. Base imponible: Partidas que se incluyen en el coste real y efectivo. Devengo: Momento del inicio de las obras. Gestión: Liquidación provisional y definitiva. Cuota tributaria. Compatibilidad con otros ingresos de derecho público.

79. Gestión de las contribuciones especiales. Naturaleza. Hecho imponible. Beneficios fiscales. Elementos subjetivos en las contribuciones especiales. Base imponible. Cuota del impuesto. Devengo. Imposición y ordenación de las contribuciones especiales. Gestión de las contribuciones especiales. Régimen de recursos. Asociación Administrativa de Contribuyentes.

80. Gestión de las tasas y de los precios públicos. Supuestos en que la contraprestación ha de ser una tasa. Supuestos en los que la contraprestación puede ser una tasa. Clases de tasa que pueden establecerse. Supuestos en que no se pueden exigir tasas. Sujetos pasivos de las tasas. Cuantía de las tasas. Devengo de las tasas. Convenio de colaboración. Aplicación presupuestaria y contable de las nuevas tasas. Precios públicos.

81. Gestión de las exacciones urbanísticas. Exacciones urbanísticas: Concepto y normativa reguladora. Referencia a los sistemas de ejecución urbanística. Naturaleza de las cuotas de urbanización. Sujetos pasivos. Sujetos obligados al pago. Hecho imponible. Base liquidable.

82. Distribución de las cuotas de urbanización. Procedimiento de aprobación de las cuotas. Efectos de la aprobación de las cuotas de urbanización. Impago de las cuotas de urbanización. Garantías de las cuotas de urbanización: La afeción de la finca como garantía real del pago de las cuotas de urbanización. Conservación de la obra urbanizadora: Las Entidades urbanísticas de conservación y las cuotas de conservación.

83. Derivaciones de responsabilidad. Sujetos pasivos. Responsables tributarios. Sucesión en la deuda tributaria.

84. Tercerías de dominio. Naturaleza jurídica de las tercerías de dominio. Requisitos subjetivos y objetivos para que la acción de tercería de dominio prospere. Requisitos procedimentales.

85. Tercería de mejor derecho. Naturaleza jurídica y fundamento. Procedimiento a seguir para hacer valer el mejor derecho del tercerista. Prelación de créditos de los acreedores concurrentes.

86. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales. Suspensión de pagos y quiebra: Cuestiones generales. Incidencia de la Hacienda Pública en los procedimientos concursales.

87. La inspección de los tributos locales. Normativa aplicable. Ambito de inspección. Organos competentes. Colaboración entre Administraciones. Funciones inspectoras.

88. Procedimiento inspector. Planificación de las actuaciones inspectoras. Derechos y obligaciones de los contribuyentes frente a la Administración tributaria.

89. Inicio de las actuaciones inspectoras. Clases de actuaciones. Lugar de las actuaciones inspectoras. Tiempo de las actuaciones inspectoras. Duración e interrupción de las actuaciones. Facultades y medios de la inspección. Fases del procedimiento inspector.

90. Documentación de las actuaciones. Comunicaciones. Diligencias. Informes. Actas. Recursos contra los actos de inspección.

91. Régimen sancionador. Infracciones y sanciones en el ámbito tributario. El régimen sancionador en los procedimientos de inspección, gestión y recaudación. Procedimiento sancionador separado. La suspensión de la ejecución de las sanciones. El régimen sancionador en el ámbito tributario local.

92. Particularidades de la inspección de los tributos locales. La inspección del IAE, la inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La inspección del Impuesto sobre el Incre-

mento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

93. La función pública local. Clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

94. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico.

95. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico.

96. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

97. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

*ANUNCIO de bases.*

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), don Eusebio Ortega Molina.

Hace saber: Que, conforme a la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el 2000, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio último, se promueve concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, en la que se legitima la excepcionalidad del concurso-oposición en el apartado IV del Preámbulo y art. 39 de la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por cuanto se tiende a transformar empleo temporal en estructural y permanente, y se valora en la fase de concurso el tiempo de servicio prestado a esta Administración.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento denominada: Ingeniero Técnico Industrial, asimilable al grupo B) de los que contempla el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la U.E.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, Superior o Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo

acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes: Fotocopias, debidamente compulsadas, del Documento Nacional de Identidad y del título académico.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquéllos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documento.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOE.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la Tesorería Municipal o en cualquier Entidad de crédito con la que opere este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso, se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, fijando la fecha de comienzo de la prueba y haciendo pública la composición del Tribunal de la misma. En su caso en dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial la Provincia de Jaén, se recogerá que se concede un plazo para subsanación de errores de 10 días naturales. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

#### Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as. Fase de concurso.

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquella. En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 4 puntos.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

##### a) Tiempos de servicios:

Los tiempos de servicios, en régimen estatutario o laboral, en puestos de trabajo específico de responsable del área de informe y control de actividades reguladas por la Legislación de medio ambiente, espectáculos públicos y actividades recrea-

tivas y molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en Entidades, Corporaciones y Organismos oficiales se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Local, 0,10 puntos.

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Estatal o Autonómica, 0,05 puntos. Máximo por este apartado: 3,5 puntos.

##### b) Experiencia docente.

La práctica docente en materia de electricidad, en centros de enseñanza homologados o reconocidos por la Administración se puntuará:

- En períodos superiores a 6 meses, conjunta o separadamente, con 0,25 puntos.

- En períodos superiores a 3 meses, conjunta o separadamente, con 0,10 puntos. Máximo por este apartado 0,25 puntos.

##### c) Formación profesional:

- Por asistencia a cursos de formación, homologados, en materia industrial de duración, igual o superior a 200 horas, con 0,25 puntos.

- Por asistencia a cursos de formación homologados en materia industrial de duración, igual o superior a 100 horas, con 0,10 puntos. Máximo por este apartado: 0,25 puntos.

##### Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance 3 puntos en cada uno de ellos queda eliminado de este procedimiento de selección.

El primer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, a una serie de 20 preguntas tipo test sobre las materias comunes del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 0,30 puntos; cada respuesta errada resta 0,15 puntos. Superarán el ejercicio quienes obtengan 3 o más puntos con arreglo a dicho criterio. La puntuación máxima es de 6 puntos.

El Tribunal se reunirá el mismo día que celebre la valoración de los méritos de la fase de concurso, dos hora antes del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, para concretar las 20 preguntas aludidas. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos.

El segundo ejercicio, práctico, consistirá en realizar, en el plazo máximo de 2 horas, un supuesto práctico determinado por el Tribunal y que guarde relación con la parte específica del temario que figura como Anexo I de esta. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 6 puntos. El cociente de la suma de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal entre el número de éstos, determinará la calificación de este 2.º ejercicio. La puntuación máxima es de 6 puntos. El resultado de la fase de oposición vendrá determinado por el cociente de la suma de la puntuación obtenido en los dos ejercicios de que consta dividida por dos.

La mejor puntuación que resulte de la suma de los puntos de las fases de concurso y oposición determinará el aspirantes que propondrá el Tribunal para ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo de que se trata. El número de propuestos no podrá exceder de uno.

##### Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz.

Vocales: (Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo):

- 2 Empleados Municipales designados por el Sr. Alcalde.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Comité de Empresa designado por el Sr. Alcalde a propuesta del mismo que lo será como observador, si no está en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en esta prueba.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicios, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos contencioso-administrativos, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de

reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional. El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido y le encomiende el Presidente de la Corporación y estén en coherencia con el nivel de titulación que se exige para participar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de abril de 2001.- El Alcalde, Eusebio Ortega Molina.

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española.

2. Administración General del Estado. Administración de las Comunidades Autónomas. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimientos de elaboración y aprobación.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Los actos jurídicos del administrado.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.

6. El procedimiento administrativo: Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento en el tiempo.

7. El Municipio, concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización municipal: Competencias.

8. La provincia. Organización provincial. Competencias.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

10. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

11. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

12. Los presupuestos: Conceptos, contenidos y estructura. Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, Modificaciones presupuestarias.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. Aplicación práctica del Reglamento de la Calidad del Aire: Ruidos y vibraciones. Valoración del NAE y NEE.

2. Aislamiento acústico.

3. Medida de ruidos y vibraciones. Limitadores acústicos, Mapas de ruido.

4. Evaluación teórica y práctica del cumplimiento del Reglamento de la Calidad del Aire en actividades ruidosas.

5. Precauciones y medidas contra incendios en establecimientos públicos. Reglamentación.

6. Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales para destinarlos a espectáculos públicos y actividades recreativas. Licencias de construcción o licencias de apertura.

7. Ley de Protección Ambiental. Procedimiento para la concesión de licencias.

8. Ingeniería del Medio Ambiente. Contaminación atmosférica y su evaluación.

9. Contaminación del agua en los procesos industriales. Procesos unitarios de depuración Características de las aguas residuales.

10. Residuos sólidos industriales. Potencialidad y aprovechamiento.

11. Seguridad en el trabajo. Legislación sobre prevención de riesgos laborales.

12. Plan general de Ordenación Urbana de Baeza. Clasificación y ordenación de actividades.

13. Redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable en poblaciones. Trabado y características. Normativa.

14. Infraestructura eléctrica urbana. Reglamentación.

15. Previsión de la potencia total para una instalación eléctrica.

16. Corrientes de cortocircuito en redes trifásicas.

17. La distribución en baja tensión. Protección de personas.

18. Diseño y construcción de instalaciones selectivas en defectos indirectos.

19. Protección de las instalaciones eléctricas de baja tensión contra sobrecargas y cortocircuitos.

20. Protección contra sobretensiones en instalaciones eléctricas de baja tensión.

21. Selectividad en las protecciones de sobreintensidad.

22. Solicitaciones térmicas y dinámicas en una instalación eléctrica en cortocircuito.

23. Cálculo de redes de distribución en baja tensión mediante el método de los momentos eléctricos.

24. Cálculo de redes de distribución en baja tensión mediante métodos matriciales.

25. Cálculo de redes de alumbrado público. Normativa de aplicación.

26. Instalaciones eléctricas en edificios industriales y comerciales. Normativa de aplicación.

27. Compensación de energía reactiva.

28. Puesta a tierra de las masas en instalaciones eléctricas de baja tensión.

29. Cuadros eléctricos en una instalación de baja tensión.

30. Canalizaciones eléctricas. Selección del material eléctrico.

31. Tarifas eléctricas.

32. Cálculo de líneas eléctricas aéreas de media tensión. Normativa de aplicación.

33. Centros de transformación de media a baja tensión.

34. Instalaciones de puesta a tierra en centros de transformación.

35. Conceptos básicos en luminotecnia. Normativa de aplicación.

36. Color. Rendimiento en color. Índice de reproducción cromática. Temperatura de color. Eficacia luminosa.

37. Fuentes de luz. Tipos. Aplicaciones eficientes de lámparas. Elementos auxiliares.

38. Luminarias. Tipos y clasificaciones. Aplicaciones eficientes de luminarias.

39. Alumbrado de interiores. Diseño de alumbrado. Aplicaciones. Recomendaciones. Cálculos.

40. Alumbrado de exteriores. Alumbrado de áreas residenciales y peatonales. Recomendaciones. Cálculos.

41. Alumbrado público. Recomendaciones. Cálculos.

42. Alumbrado ornamental. Recomendaciones. Cálculos.

43. Alumbrado deportivo. Requisitos generales. Alumbrado para deportes de interior. Alumbrado para deportes al aire libre. Cálculos.

44. Sistemas de eficientes de regulación y control de alumbrado de interiores. Técnicas de regulación. Sistemas de control. Aplicaciones. Recomendaciones.

45. Sistemas eficientes de regulación y control en alumbrado de exteriores. Regulación del nivel de iluminación. Objetivos. Funciones. Selección de sistemas.

46. Instalaciones térmicas en edificios. Reglamentación. Estimación de la carga térmica.

47. Sistemas de acondicionamiento de aire en edificios. Reglamentación. Aplicaciones.

48. Instalaciones frigoríficas. Conceptos fundamentales. Reglamentación. Aplicaciones.

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FTRA. (CADIZ)

### ANUNCIO de bases.

Aprobadas por Decreto de 30 de marzo de 2001, se hacen públicas las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en una Escala o Subescala del Grupo D, o bien una antigüedad de cinco años en el indicado Grupo y haber superado un curso específico de formación.

b) Tener la condición de funcionario de carrera al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, con una antigüedad mínima de dos años de trabajo efectivo en el desempeño de una plaza de Auxiliar Administrativo o equivalente, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.